



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL, LA
SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL
DE PÚBLICO Y LA SALIDA ANTICIPADA DE LAS
DEPENDENCIAS QUE SE INDICAN POR LAS
RAZONES QUE SE SEÑALAN EN LA FECHA QUE
SE EXPRESAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380

VALPARAÍSO, 26 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de Agosto de 2024, la Gestora Territorial de Bibliometro Valparaíso (s), señora Cecilia Palma, informa a la superioridad de este Centro de Responsabilidad, que el módulo Viña del Mar de Bibliometro Valparaíso, deberá permanecer cerrado al público hasta el 22 de Agosto, debido a los problemas de conectividad afectando a las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Limache, por descarrilamiento de Metro tren EFE del día Lunes 19 de agosto, lo cual ha dificultado el traslado de los funcionarios para servir los Módulos de Bibliometro, por lo que atendido a razones de fuerza mayor, se solicita suspender los servicios de atención en el referido módulo.

2. Que, sumado a lo anterior, la Gestora Territorial de Bibliometro Valparaíso (s), solicita autorizar la salida anticipada de los funcionarios que prestan servicios en el módulo Limache de Bibliometro Valparaíso, a las 18:00 horas, dada las dificultades de traslado expuestas en el considerando precedente.

3. Que, en consecuencia, por lo ya expresado, se estima conveniente y necesario suspender la atención presencial de público y cerrar el módulo Viña del Mar de Bibliometro Valparaíso, del día 20 al 22 de agosto. Atendiendo a



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

las mismas razones se hace menester proceder al cierre anticipado, suspensión de la atención presencial a público y salida anticipada de los funcionarios del módulo Limache de Bibliometro Valparaíso a partir de las 18:00 horas, en los días del 20 al 22 de agosto, teniendo presente las razones de fuerza mayor que han sido ya expuestas, aunado a lo prescrito en el artículo 184 del Estatuto Laboral, que prescribe que corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a los riesgos de una catástrofe; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

4. Que, no obstante lo anterior, dicha decisión y autorización, atendida la rapidez e inmediatez de ésta, no fue refrendada en su oportunidad, por medio del respectivo acto administrativo, como establece el artículo 3° de la Ley 19.880, que señala: “las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”.

5. Que, así las cosas, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

6. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas, por medio de la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, especialmente, lo referido a *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*, se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, el cierre y la suspensión de la atención presencial de público del módulo Viña del Mar de Bibliometro Valparaíso, en la fecha indicada en el acápite considerativo del presente acto administrativo, esto es, el día martes 20 de agosto hasta al jueves 22 de agosto 2024, en razón a la situación de fuerza mayor que se adujo.

2. AUTORÍCESE, el cierre anticipado y la suspensión de la atención presencial de público del Módulo Limache de Bibliometro Valparaíso, junto con la salida anticipada de su jornada laboral a los funcionarios del mismo a partir del día 20 al 22 de agosto de 2024, a contar de las 18:00 horas, retirándose antes del término de su jornada ordinaria, no encontrándose obligados a restituir el tiempo no laborado, por tratarse de una situación derivada de un evento de fuerza mayor, dándose cumplimiento a la normativa de higiene y seguridad ya indicada supra.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. DESE a conocer lo resuelto precedentemente, en la página web del Bibliometro Valparaíso; Redes Sociales del Bibliometro Valparaíso; y fíjese un aviso en el acceso principal de los referidos módulos.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PBC/CSC/cnc

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Gestor Territorial Bibliometro Valparaíso

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat